

IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

NOMBRE DE LA FISCALIZACIÓN Fiscalización de la aplicación de la Circular N°3.415

- ENTIDAD(ES) FISCALIZADA(S)**
- CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (C.C.A.F)
 - INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL (ISAPRE)
 - SERVICIOS DE BIENESTAR DEL SECTOR PÚBLICO (SBSP)
 - SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE)
 - ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE RECURSOS PÚBLICOS FINANCIEROS (EAdmRPF)
 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (MINDESF)
 - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)
 - COMISIÓN DE MEDICINA PREVENTIVA E INVALIDEZ (COMPIN)
 - EMPRESAS CON ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LA LEY N° 16.744 (LEY N°16.744)
 - DEPARTAMENTO DE COMPIN NACIONAL (DCN)
 - INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL (ISL)
 - OPERADORES DE LME
 - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)
 - OTRA(S):

FECHA DE EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN MARZO - MAYO DE 2022

DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN Verificar respecto del procedimiento de emisión de una Resolución o Carta que explique fundadamente los motivos del rechazo del pago de Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL), en las siguientes situaciones a) No pago por prescripción del derecho a cobro y b) No pago por no tener derecho a SIL.

METODOLOGÍA Se tomó una muestra del Sistema Procedimiento Administrativo Electrónico (PAE), de casos de presentaciones realizadas por reclamos por no pago del subsidio de incapacidad laboral (SIL), considerando la situación de prescripción de cobro del SIL y de no pago por no tener derecho a percibir subsidio, en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2019 al 31 de marzo de 2022, detectándose en las dos situaciones contempladas, casos en que no se dio cumplimiento a la Circular N° 3.415.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

ENTIDAD C.C.A.F. 18 DE SEPTIEMBRE

Descripción de Hallazgos

a) Se detectaron 7 casos de no pago por prescripción del derecho a cobro y
b) Se detectaron 7 casos de no pago sin derecho a SIL.

Acciones a desarrollar por la Entidad

La Caja dispuso una revisión y optimización de los procesos vinculados a los principales hitos de comunicación con el beneficiario en materia de licencias médicas, considerando la implementación de las mejoras para el mes de diciembre de 2022.

ENTIDAD C.C.A.F. LA ARAUCANA

Descripción de Hallazgos

a) Se detectaron 7 casos de no pago por prescripción del derecho a cobro y
b) Se detectaron 6 casos de no pago sin derecho a SIL.

Acciones a desarrollar por la Entidad

La Caja en su respuesta sobre las observaciones detectadas, explica que analizó cada caso y fundamenta situación de cada caso. Por tanto, se concluye que la Caja está realizando un procedimiento de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 3.415.

ENTIDAD C.C.A.F. LOS ANDES

Descripción de Hallazgos

a) Se detectaron 8 casos de no pago por prescripción del derecho a cobro y
b) Se detectaron 7 casos de no pago sin derecho a SIL.

Acciones a desarrollar por la Entidad

Al ser publicada la Circular N° 3415, la Caja de Compensación preparó una bajada de información para nuestros colaboradores. Sin perjuicio de ello, se reforzará a los ejecutivos de sucursales los aspectos de dicha circular.

ENTIDAD C.C.A.F. LOS HÉROES

Descripción de Hallazgos

a) Se detectaron 7 casos de no pago por prescripción del derecho a cobro y
b) Se detectaron 3 casos de no pago sin derecho a SIL.

Acciones a desarrollar por la Entidad

La Caja informa que la Resolución o Carta a la que hace mención el punto III de la Circular N°3415 actualmente se emite una vez que el beneficiario solicita levantar la prescripción, situación que será modificada, toda vez que implementaremos la emisión de dicho documento en cada ocasión en que la licencia médica pase al estado de prescrita con posible gestión útil, de modo tal que el afiliado tome conocimiento del estado de tramitación del pago de su subsidio y tenga la posibilidad de presentar antecedentes que eventualmente permitan interrumpir la prescripción y así proceder con el pago de la respectiva licencia médica, en el caso que demuestre alguna gestión útil.

OBSERVACIONES La fiscalización, respecto de lo observado y dada la explicación entregada por cada Caja de Compensación, cumplió su objetivo de velar por el cumplimiento de la normativa vigente, emitida por esta Superintendencia.